

L.A.E. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Celaya, Guanajuato; acreditando mi personalidad mediante el nombramiento que el Ayuntamiento tuvo a bien autorizar en su Decima Primera Sesión Ordinaria asentada en el acta 14/2019 de 15 de febrero del año 2019, con fundamento en la fracción III inciso i) y la fracción IV del artículo 115 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI y último párrafo del artículo 124, fracción III y VI del artículo 167 y la fracción I del artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la fracción VI del artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo I, Rubro 6, Tipo 1 Clase 02, Concepto 01, artículo 2 y artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción XIII, 6, 10, 19 fracción VIII, 20 fracciones I y VI, 21 fracciones I, II, V, X, 102, 103 fracciones I y VII y 105 fracción IV del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. Y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El programa de Gobierno 2018-2021 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual plantea estrategias para hacer frente a los desafíos del Municipio de Celaya en un horizonte a largo plazo. Dentro de los retos en el Programa destaca el abatimiento de la pobreza alimentaria en las zonas menos favorecidas y vulnerables de la zona rural.

Considerando lo anterior se pretende apoyar con la modernización de la producción de traspatio atendiendo las necesidades pecuarias a través del Programa Municipal denominado "**Mi Patio Productivo 2021**", cuyos recursos fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal 2021, dentro del programa **U0267**, por un monto de \$1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.). Con cargo a la cuenta: 4411.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. El cual pretende entregar apoyos como: **Paquete de 3 vientres caprinos, paquete de 3 vientres ovinos y módulos de tortillería artesanal.**

Para establecer las bases para el programa se envió el oficio No. MC/DGDS/CDR/0152/2021, de fecha 19 de enero del 2021, donde la Administración Pública Municipal a través de su titular, expone nuestra intención de participar en concurrencia con la SDAyR en los diversos programas que se han ejecutado con los programas municipales, de la que no se recibió respuesta. Posterior a este se elaboró el oficio MC/DGDS/CDR/567/2021 dirigido a la Subsecretaria de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural de la SDAyR, para reiterar el interés de nuestro municipio en concurrir para conjuntar esfuerzos y continuar con el crecimiento y apoyo a las personas de la localidad rural.

A lo anterior el 08 de febrero del presente año se recibió la respuesta de la SDAyR, por medio del oficio DS 0072/2021 en el cual nos informan que, en el presente ejercicio, "**no cuentan con recursos para convenios con los municipios**".

Por lo anteriormente argumentado y en búsqueda de aprovechar los recursos asignados por la Administración Pública Municipal de cumplir las metas y acciones fijadas que forman parte de los instrumentos de planeación de Gobierno Municipal, la Dirección General de Desarrollo Social ha decidido expedir los Lineamientos de Operación del programa Municipal "**Mi Patio Productivo 2021**" para el ejercicio 2021, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE "MI PATIO PRODUCTIVO 2021".

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa Municipal "MI PATIO PRODUCTIVO 2021" para el ejercicio fiscal 2021; así como, establecer el procedimiento para otorgar los apoyos correspondientes.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyos:** La ayuda en especie y en dinero que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio entrega a las personas beneficiarias, en atención a la suficiencia presupuesta del Programa.
- II. **Lineamientos:** Los Lineamientos de Operación del Programa Mi Patio Productivo ejercicio 2021.
- III. **Vulnerable:** las personas o grupos de personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones específicas de riesgo social, marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención del gobierno Municipal para lograr su bienestar.
- IV. **Personas Beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- V. **Localidad Rural:** Son los asentamientos que se encuentran establecidos fuera de la cabecera municipal.
- VI. **Traspatio:** La agricultura o ganadería de traspatio son espacios al aire libre donde se cultiva todo tipo de vegetales y semillas, así como donde se crían, conservan y engordan cualquier tipo de ganado, para su autoconsumo o bien para el desarrollo de proyectos productivos de localidades rurales.
- VII. **INE/IFE:** Documento emitido por la instancia responsable para la identidad de las personas en México.
- VIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- IX. **Programa:** el programa "MI PATIO PRODUCTIVO" para el Ejercicio Fiscal de 2021.
- X. **Verificación viable:** Verificación física de la necesidad de lo solicitado.

Objetivo General

Artículo 3. El objetivo general del programa es el contribuir al bienestar de los habitantes y sus familias en localidades del Municipio de Celaya, a través del apoyo subsidiario Municipal para el impulso y optimización de la producción de traspatio, dirigida a el logro de la autosuficiencia alimentaria e ingreso.

Objetivos Específicos

Artículo 4. Los objetivos específicos del programa son:

- I. Promover innovaciones y mejoras tecnológicas para la producción, transformación, dar valor agregado, y desarrollar mercados locales.
- II. Promover una cultura de producción de traspatio y de alimentación de las familias de las localidades rurales.

Población Objetivo

Artículo 5. Constituyen la población enfocada en la producción de traspatio y mejora de producción con mejoramiento de tecnologías.

Requisitos para solicitar los apoyos

Artículo 6. Las personas que deseen beneficiarse con los apoyos materia de estos lineamientos, deberán ingresar ante la ventanilla de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, los siguientes documentos:

- I. Solicitud de apoyo para participar en este Programa.
- II. Copia legible del INE vigente.
- III. Entregar copia del CURP o llenar el formato con los datos necesarios para su obtención.
- IV. Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) actualizado, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- V. Carta compromiso de aportar el 20% del costo del paquete.

Criterios para priorizar los apoyos

Artículo 7. Para la elegibilidad de los habitantes sujetos de apoyo por el Programa, se priorizará con los siguientes criterios:

- I. Que sean residentes de la localidad y domicilio objeto del apoyo.
- II. Fecha de recepción de la petición y verificación viable.
- III. No haber recibido de apoyo a través de programa gubernamental del mismo rubro en ejercicios fiscales de 2 dos años anteriores.
- IV.

Características de apoyo

Artículo 8. El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en el otorgamiento de uno de los conceptos que el programa ofrece los cuales consisten en:

- I. 1 Paquete de 3 vientres ovinos, o
- II. 1 Paquete de 3 vientres caprinos, o
- III. 1 Módulo de tortillería artesanal, (molino de nixtamal, estufa ahorradora de leña, báscula, prensa para tortillas).

Facultades de la Dirección de Desarrollo Social

Artículo 9. La Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes facultades:

- a) Asignar los apoyos a las personas beneficiadas;
- b) Reservarse el derecho de hacer las observaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los presentes lineamientos.
- c) Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas que realicen las solicitudes.

Ejecución del Programa autorizado

Artículo 10. Una vez revisada la documentación, se les dará aviso por escrito de la resolución a los solicitantes; para el caso de aquellos que den cumplimiento a los requisitos, se procederá a entregar el apoyo.

Para lo cual la entrega del apoyo será en el lugar que así determine la Dirección de Desarrollo Social en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Rural.

Distribución de Recursos

Artículo 11. La distribución de los recursos asignados al programa será de la siguiente manera:

50 Paquetes de 3 vientres ovinos, 60 Paquete de 3 vientres caprinos y 40 Módulos de tortillería artesanal hasta por \$1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.). Cantidades sujetas a la variación de costos.

Debiendo considerar la aportación de los beneficiarios, el 20% (Incluida al monto de la aportación Municipal presupuestada), en el entendido que la adquisición de los Paquetes y módulos se harán una vez que se cuente con la aportación total de los beneficiarios.

Causas de incumplimiento y sanciones

Artículo 12. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiada cuando esta:

- I. Proporcione documentación falsa o alterada
- II. Cuando el apoyo recibido tenga una utilidad diferente a lo pactado
- III. Incumpla total o parcialmente a las obligaciones del programa.

Artículo 13. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo.
- II. La obligación de devolver el monto equivalente al apoyo recibido en la instancia correspondiente.

De la función administrativa y contable

Artículo 14. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados a las personas beneficiadas, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes y la documentación de la entrega de los apoyos, estará a cargo y bajo el resguardo de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normativa correspondiente.

Fiscalización de los Apoyos

Artículo 15. Los recursos Municipales autorizados para los apoyos del Programa Municipal de Insumos Agrícolas 2021, serán propuestos y revisados por la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo Rural y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Responsabilidad Administrativa

Artículo 16. Los servidores públicos estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el otorgamiento del apoyo de este programa.

Publicidad

Artículo 17. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda <<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa>>.

Transparencia

Artículo 18. AVISO DE PRIVACIDAD. Con motivo y objeto de los presentes Lineamientos los datos personales del beneficiario a “EL PROGRAMA”, que la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, recabe serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos de la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos. La Unidad de Transparencia de la ciudad de Celaya, Guanajuato, es la autoridad responsable del tratamiento de los Datos Personales recabados, quien también estará a cargo de recibir sus peticiones para tener acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el domicilio ubicado en carretera Celaya-Salvatierra km 4.5, colonia Rancho seco, C.P. 38090 Celaya, Guanajuato.

El aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en la página del Municipio www.celaya.gob.mx Lo expuesto se informa en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes “LINEAMIENTOS” tendrán vigencia a partir de la aprobación por el ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2021; previa aprobación de la Comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario del Ayuntamiento.

Acciones, procedimientos y procesos.

Artículo Segundo. Las acciones, procedimientos, procesos y formatos para el ejercicio fiscal 2021 al momento de la entrada en vigor de estos “LINEAMIENTOS”, se sujetarán a las disposiciones del presente documento, en razón de existir únicamente participación presupuestaria entre “EL MUNICIPIO” y “EL BENEFICIARIO”.

Artículo Tercero. - Los presentes Lineamientos de Operación estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Celaya en el apartado de la Dirección General de Desarrollo Social en la siguiente liga:

<https://www.celaya.gob.mx/cya/dependencias/desarrollo-social-dependencias/desarrollo-social/>

[https://www.facebook.com/Desarrollo Social-celaya-114592600266797/](https://www.facebook.com/Desarrollo-Social-celaya-114592600266797/)

Dado en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 25 días del mes de marzo del año 2021.


L.A.E. MÓNICA GEORGINA MENDOZA CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL